

RE

Pólit & Pólit
ABOGADOS

Dr. Eduardo Pólit M.
Dr. Juan David Pólit G.
Dr. Luis Ponce Calderón

~~50421~~
34385

David
30 JUL. 1999
1730

Quito, 29 de julio de 1999

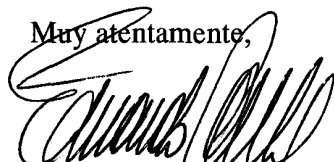
**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
CIUDAD.-**

Paula
2-8-99
1430

Señor Superintendente:

Adjunto a la presente una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones en el capital de la compañía CONFECCIONES JHAMTEX CIA. LTDA..

Muy atentamente,

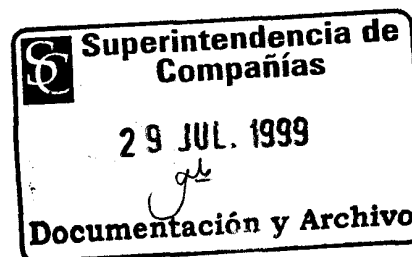


Dr. Eduardo Pólit M.
Mat. No. 827 CAP

Revisado y actualizado

pl
DM

2-08-99





NOTARÍA

VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
11 de la cónyuge SR. JAIME ALARCÓN MORLAS
12 en el presente instrumento A FAVOR DE
13 **INSTITUCIÓN SR. DIEGO ALARCÓN VERGARA**
14 en la suma de **QUINCE MIL DÓLARES POR \$/ 15.000,00**
15 en la suma de **DI 2 COPIAS**
16 en la suma de **F.V.**
17
18
19 En la ciudad de Quito, capital de la República del
20 Ecuador, hoy día Jueves veinte (20) de Mayo de mil
21 novecientos noventa y nueve, ante mí, doctor FERNANDO
22 **POLO ELMIR**, Notario Vigésimo Séptimo del cantón
23 **Quito**, comparecen en calidad de cedente el señor
24 **Jaime Alarcón Morlas**. El compareciente es
25 **ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,**
26 **y domiciliado en esta ciudad de Quito.** Comparece
27 **también la señora Gloria Susana Vergara Jaramillo,**
28 **es cónyuge del cedente.** Su comparecencia tiene por

objeto ratificar el acto de cesión que se halla

efectuando su cónyuge en el presente contrato. En

calidad de cesionarios comparecen el señor Diego

Alarcón Vergara, mayor de edad, de estado civil

casado, por sus propios y personales derechos. Los

comparecientes se encuentran domiciliados en esta

ciudad capital, legalmente capaces para contratar y

obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen:

Que eleve a escritura pública la minuta que me

entregan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo

siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en su

registro de escrituras públicas una al tenor de las

siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración de la presente escritura

pública, por una parte, en calidad de cedente, el

señor Jaime Alarcón Morlás; y, por otra, en calidad

de cesionario el señor Diego Alarcón Vergara. También

comparece la señora Gloria Susana Vergara Jaramillo,

para autorizar a su cónyuge Jaime Alarcón Morlás, la

cesión contenida en el presente instrumento. Los

comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, casados, domiciliados en Quito y

legalmente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) Mediante Escritura Pública

otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón

de Quito, el doce del julio de mil novecientos noventa y

uno, se constituyó la compañía CONFECCIONES JHAMTEX

S.A. LTDA., con un capital de dieciocho millones de



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1. ...sucres (\$/. 18'000.000,00), habiéndose pagado en ese
2. ... momento el ciento por ciento (100%) del mismo. El
3. ... listado de socios de la mencionada compañía, con sus
4. ... respectivas participaciones es el siguiente:
5. ... SOCIO ... PARTICIPACIONES
6. ... JAIIME ALARCÓN MORLAS ... 17.700
7. ... DIEGO ALARCÓN VERGARA ... 150
8. ... VERONICA ALARCÓN VERGARA ... 150
9. ... TOTAL ... 18.000
10. ... b) La Junta General Extraordinaria de Socios,
11. ... celebrada el veintiséis de abril de mil novecientos
12. ... noventa y nueve, cuya acta se adjunta como parte
13. ... integrante de esta escritura, mediante resolución
14. ... aprobada por unanimidad, autorizó al señor Jaime
15. ... Alarcón Morlás, para que ceda por donación a favor
16. ... del señor Diego Alarcón Vergara, por diecisiete mil
17. ... quinientas y cincuenta participaciones de las
18. ... diecisiete mil setecientas que posee en el capital
19. ... social de la compañía. Todo esto según consta del
20. ... certificado otorgado por el Gerente General de la
21. ... compañía, que se agrega. TERCERA: CESIÓN.- El señor
22. ... Jaime Alarcón Morlás cede y transfiere a favor del
23. ... señor Diego Alarcón Vergara, con todos sus derechos
24. ... y obligaciones, las participaciones mencionadas en el
25. ... literal (b) de los antecedentes. La transferencia se
26. ... hace mediante donación según lo dispuesto en Título
27. ... XIII del Libro Tercero del Código Civil, para lo cual
28. ... el donante, Jaime Alarcón M., ha hecho la respectiva

de insinuación, según se desprende de la escritura

pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo

del cantón Quito, el tres de mayo de mil novecientos

noventa y nueve. CUARTA: ACEPTACIÓN.- El señor Diego

Alarcón Vergara, acepta la transferencia hecha a su

favor mediante donación por el señor Jaime Alarcón

Morlós. Así mismo, el cesionario manifiesta estar de

acuerdo y ratifica todo lo actuado anteriormente por

los socios y por el Gerente General en representación

de la compañía. QUINTA: AUTORIZACIÓN.- El cedente

autoriza al cesionario para que, de conformidad con

la ley, obtenga la inscripción de esta cesión en el

libro respectivo de la compañía y, practicada ésta,

anule los certificados de aportación

correspondientes, confirmando también la autorización

que fuere necesaria para que se extiendan los nuevos

certificados de aportación a nombre del cesionario.

SEXTA: INSCRIPCIÓN.- El Gerente de la compañía

inscribirá las cesiones en el libro respectivo y,

si anulará los certificados de aportación actuales,

extendiendo otros nuevos. SÉPTIMA: RAZONES.- El

señor Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, se

servirá sentar razón de este acto al margen de la

matriz de la escritura de constitución de la

compañía, así como se sentará igual razón al margen

de la inscripción de la constitución de la sociedad

en el Registro Mercantil. Usted señor Notario, se

servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la

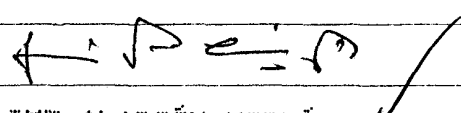


NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

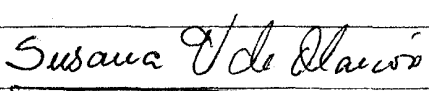
Dr. FERNANDO POLO ELMIR



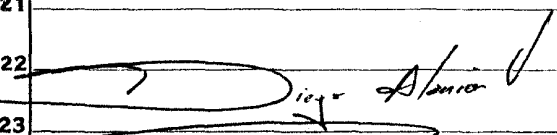
perfecta validez y pleno efecto del presente
contrato. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a
escritura pública con todo su valor legal, la misma
que ha sido elaborada y firmada por el doctor Eduardo
Pólit M., afiliado al Colegio de Abogados de
Pichincha, con matrícula número ochocientos
veintisiete).— Para la celebración de la presente
escritura se observaron todos los preceptos legales
del caso y, leída que fue a los comparecientes
integralmente por mi el Notario, se ratifican en todo
lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad
de acto de todo lo cual doy fe.


JAIME ALARCÓN MORLÁS

CC: 170197844-5


GLORIA SUSANA VERGARA JARAMILLO

CC: 170197941-9


DIEGO ALARCÓN VERGARA

CC: 170646838-4

(Firmado) Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CONFECCIONES JHAMTEX CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, en el domicilio de la compañía, el 26 de abril de 1999 a las 10:30 horas, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Jaime Alarcón M.	17'700.000	17'700.000
Diego Alarcón V.	150.000	150.000
Verónica Alarcón V.	150.000	150.000
TOTAL	18'000.000	18'000.000

Los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar y resolver como único punto del orden del día:

La autorización para la transferencia de participaciones que realizará el señor Jaime Alarcón Morlás a favor del señor Diego Alarcón Vergara.

Preside esta sesión el señor Jaime Alarcón M., y actúa como secretario el señor Diego Alarcón V.

A continuación, el Presidente ordena proseguir con el orden del día.

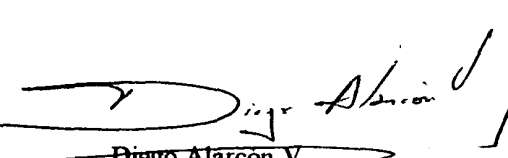
Toma la palabra el señor Jaime Alarcón Morlás, y manifiesta su deseo de transferir 17.550 participaciones de las 17.700 que tiene en el capital de la compañía CONFECCIONES JHAMTEX Cía. Ltda., mediante donación, en favor del señor Diego Alarcón Vergara.

Luego de un intercambio de opiniones, los presentes otorgan, por unanimidad, el consentimiento para que dicha transferencia sea realizada en el capital de la compañía, en la forma propuesta por el donante y aceptada por el beneficiario.

Por no existir otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente Acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las 11:30 horas, se levanta la sesión.


Jaime Alarcón M.
PRESIDENTE


Diego Alarcón V.
SECRETARIO AD-HOC


Verónica Alarcón V.
SOCIO

17051421-1



CERTIFICADO

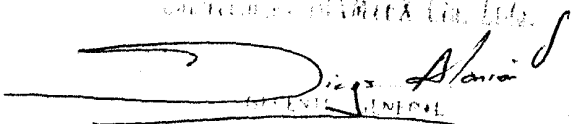
Certifico que la Junta General Universal de Socios de la compañía CONFECCIONES JHAMTEX CIA. LTDA., en sesión extraordinaria y universal llevada a cabo el 26 de abril de 1999, autorizó por unanimidad al señor Jaime Alarcón Morlás, para que ceda 17.550 (diecisiete mil quinientas cincuenta) participaciones de las 17.700 que posee en el capital social de la compañía, a favor del señor Diego Alarcón Vergara.

El valor nominal de las participaciones a transferirse es de mil (1.000) sucres cada una.

Las participaciones son transferidas con todos los derechos inherentes a ellas.

Todo lo cual consta en el Acta de la mencionada Junta General de Socios que se encuentra archivada en el Libro de Actas de la Compañía, al que remito de ser necesario.

Quito, 26 de abril de 1999


Diego Alarcón Vergara
GERENTE GENERAL
CONFECCIONES JHAMTEX CIA. LTDA.



SEÑOR NOTARIO:

Nosotros, Jaime Alarcón Morlás y Gloria Susana Vergara Jaramillo, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, casados, ante usted respetuosamente comparecemos y decimos:

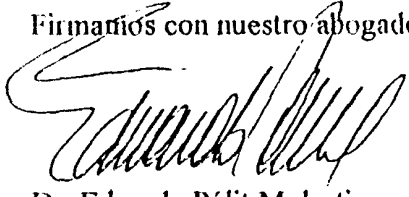
1. ANTECEDENTE.-

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el 12 de julio de 1991, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, se constituyó la compañía CONFECCIONES JHAMTEX CIA. LTDA., con un capital social de S/. 18'000.000. La compañía tiene 18.000 participaciones de S/. 1.000 cada una. Somos legítimos propietarios de 17.700 participaciones en el capital social de la compañía en mención, en virtud de que Jaime Alarcón Morlás consta como socio fundador de la compañía habiendo hecho un aporte en especie para su constitución, equivalente a S/. 17'700.000.

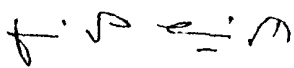
2. DECLARACION JURAMENTADA.-

Con el antecedente expuesto, acudimos ante usted amparados en lo que dispone el Art. 1444 del Código Civil y en el numeral 11 del Art. 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, contenida en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre de 1996, y solicitamos se digne recepcionar nuestra declaración juramentada y la de los testigos Tomás Mauricio Bustamante Holguín y Rodny Estuardo Garrido Cevallos, a fin de acreditar que nosotros, Jaime Alarcón Morlás y Gloria Susana Vergara Jaramillo tenemos bienes suficientes adicionales que garanticen nuestra subsistencia, lo cual se hará constar en el Acta Notarial correspondiente. Todo esto con el fin de donar a favor de nuestro hijo, Diego Alarcón Vergara, 17.550 de las 17.700 participaciones de que somos propietarios en el capital social de la compañía CONFECCIONES JHAMTEX CIA. LTDA.

Firmamos con nuestro abogado patrocinador.


Dr. Eduardo Pólit Molestina
Mat. No. 827 CAP


Gloria Susana Vergara Jaramillo
CC: 170197941-9


Jaime Alarcón Morlás
CC: 17.0197844-5

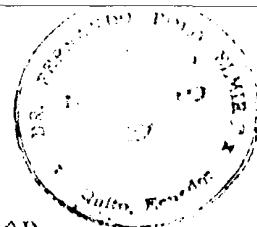


NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	ACTA NOTARIAL PARA DONACION
9	
10	SR. JAINE ALARCON MORLAS y
11	SRA. GLORIA SUSANA VERGARA JARAMILLO
12	A FAVOR DE
13	SR. DIEGO ALARCON VERGARA
14	CUANTIA INDETERMINADA
15	DI 2 COPIAS
16	
17	
18	En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el dia
19	de hoy dia Lunes tres (3) de Mayo de mil novecientos
20	noventa y nueve, yo, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR,
21	NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, y en
22	atención a la petición formulada por los cónyuges
23	señores JAINE ALARCON MORLAS y GLORIA SUSANA VERGARA
24	JARAMILLO; tendiente a acreditar su patrimonio para
25	efectos de la donación que van a efectuar en favor de
26	su hijo DIEGO ALARCON VERGARA, solicitandome para
27	ello, proceda a receptar su declaración juramentada,
28	por lo que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME



1 HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD

2 PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE

3 LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATIVA

4 EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS

5 NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLENTO DEL

6 REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE

7 NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEO A RECEPTAR LA

8 DECLARACION JURAMENTADA DE LOS CONYUGES JAIME ALARCON

9 NORLAS y GLORIA SUSANA VERGARA JARANILLO, quienes son

10 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de

11 estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, a

12 quienes de conocer doy fe, y al efecto instruidos por

13 mi, sobre la responsabilidad que tienen de decir la

14 verdad, con JURAMENTO DECLARAN, que su patrimonio

15 consiste en los siguientes bienes: Diecisiete mil

16 quinientas cincuenta de las diecisiete mil

17 setecientas participaciones que son propietarios en

18 el capital social de la compaia CONFECCIONES JHAMTEX

19 S.A. LTDA, conforme consta de la escritura de

20 Constitución de Compaia celebrada ante el Notario

21 Vigésimo Cuarto del cantón Guano, el doce de julio de

22 mil novecientos noventa y uno, legalmente inscrita en

23 el "Registro Mercantil" del mismo cantón.- Presentes

24 los testigos señores Tomás Mauricio Bustamante

25 Holguín y Rodny Eduardo Garrido Cevallos, de

26 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, idóneos, a

27 quienes de conocer doy fe, en forma individual

28 declarar que efectivamente el patrimonio descrito por



NOTARIA

VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



Los cónyuges JAIME ALARCON MORLAS y GLORIA SUSANA
VERGARA JARAMILLO, es el anteriormente descrito con
el cual se garantiza su subsistencia. EL ORIGINAL DE
ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL LIBRO DE DECLARACION
DE PATRIMONIO PARA DONACION DE ESTA NOTARIA.

H. P. e. 17
f) SR. JAIME ALARCON MORLAS
CC: 170197844-5

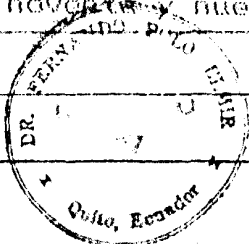
Susana Vergara Jaramillo
f) SRA. GLORIA SUSANA VERGARA JARAMILLO
CC: 170197941-9

[Firma]
TGO. TOMÁS NAURICIO BUSTAMANTE HOLGUÍN
CC: 170805764-9

[Firma]
TGO. RODNY EDUARDO GARRIDO CEVALLOS
CC: 170733410-6

El Notario (firmado) Doctor Fernando Polo Elmir,
Notario Vigésimo Séptimo. (hay un sello).-

Se otorgó ante mí y, en fe
de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada,
sellada y firmada, en Quito, a tres de mayo de mil
novecientos noventa y nueve.



[Firma]
DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

Se otorgò ante mî y, en fe
de ello confiero esta PRIMERA copia certificada,
sellada y firmada, en Quito, a veinte de mayo de mil
novecientos noventa y nueve.



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN

CF

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de
CONSTITUCION DE LA COMPAGIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"CONFECCIONES JHAMTEX CIA. LTDA." celebrada el 12 de
Julio de 1991, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado,
-cuyos archivos actualmente se encuentran a mi cargo-
la CESION DE PARTICIPACIONES de la misma, que otorga
el Sr. Jaime Alarcón Morlas, a favor del SRr Diego
Alarcón Vergara, celebrada el 28 de Mayo de 1999,
según copias que anteceden.- Quito a 10 de Junio de
mil novecientos noventa y nueve.-



Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaria Vigésima Cuarta
Quito



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1462, del REGISTRO MERCANTIL de nueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, a Fs. 2589 Vta., Tomo 122, correspondiente a la constitución de la Compañía "CONFECCIONES JHAMTEX COMPAÑIA LIMITADA", de la presente CESION, POR DONACION, de participaciones .- Quito, a veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL BAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

